

ASTAC



. Circular sobre las obligaciones del RD 1055/2022 de envases .

año 2025

Obligaciones derivadas R.D. 1055/2022 de envases y residuos de envases

=====

En 2025 entran en vigor todas las obligaciones derivadas del RD 1055/2022 de envases y residuos de envases

CUESTIONES IMPORTANTES

*** Son pocos los talleres afectados. No obstante, a través de la presente circular, le recomendamos compruebe si se encuentra afectado.**

*** Si su taller pone por primera vez en el mercado productos/piezas envasadas deberá inscribirse en el Registro de productores de producto (sección Envases) del Ministerio de Medio Ambiente.**

El Real Decreto 1055/2022, promulgado con el objetivo de mejorar la gestión de residuos de envases y reducir su impacto ambiental, establece una serie de obligaciones para las empresas que introducen envases por primera vez en el mercado español. De manera, que las hace responsable de esos envases cuando se convierten en residuos.

Entre ellas, la aplicación del régimen de Responsabilidad Ampliada del Productor (RAP) a los envases del ámbito profesional a partir del 1 de enero de 2025. Eso supone que, en esa fecha, toda empresa que ponga en el mercado español sus productos utilizando cualquier tipo de envases y/o embalajes ha de financiar y organizar correctamente la gestión de los residuos de esos envases.

¿Cómo saber si el taller es productor de residuos de envases?

- ¿Envasas o importas productos en bidones, garrafas, GRG/IBC...?
- ¿Empleas envases profesionales para la puesta en el mercado español de tus productos?
- ¿Comercializas productos envasados en entornos profesionales?

Si su respuesta a cualquiera de estas preguntas es “sí”, es Productor de envases y, por tanto, estás obligado a inscribirse en el Registro de Productores de Producto (sección envases) en primer lugar.

Para mayor seguridad, le **recomendamos cumplimente el cuestionario que encontrará en el siguiente enlace confeccionado por GENCI (Sistema Colectivo de Responsabilidad Ampliada del Productor):** <https://test.genci.es/>

Si su taller no es Productor, se considera Poseedor del residuo de envases

Los poseedores de residuos son aquellas instalaciones en las que se generan residuos de envases, es decir, instalaciones en las que se consumen productos envasados y, por tanto, se generan residuos de envases.

Si en tu empresa se generan residuos de envases de carácter profesional (de cualquier naturaleza, formato, material o vida útil), los Productores de Producto deben asumir los costes asociados a su gestión y para ello se han definido diferentes modelos de financiación.